

— El general conde de Reus ha obtenido real licencia para pasar á Inglaterra y Francia.

— A D. Francisco Alvear, comandante con destino á la isla de Cuba, se ha concedido la antigüedad desde el día que salga del reino y la gratificación de embarque por no efectuarlo en puerto de España.

— A D. Manuel Ubiña, teniente coronel de ingenieros, y coronel graduado, se ha conferido el empleo de coronel de infantería.

NOTICIAS DE MARRUECOS.

Es tan importante para el honor del nombre español la cuestión de Marruecos, que estamos persuadidos se leerá con interés cuanto á ella se refiera. Además, en un asunto tan grave y vital, preciso es oír á todas las opiniones, á todas las partes en él interesadas.

Hé aquí lo que la *Crónica*, periódico de Gibraltar que se ha manifestado muy contrario á la expedición española contra Marruecos, publica en su número del día 8 del actual:

«Ahora que la rebelión ha sido sofocada en su último baluarte, el gobierno español volverá su atención hacia la expedición de Marruecos que tanto dió que hablar pocos días ha, á no ser que haya conocido que su desgraciado agente atrajo, hasta cierto punto sobre sí, el cruel tratamiento que le dieron, según resulta por las últimas noticias de la ocurrencia en las cercanías de Masagan. Entretanto, una carta escrita en una ciudad de la costa morisca en la última semana del mes pasado, habla con alguna extensión de los grandes preparativos guerreros que se hacen en aquel imperio. Se dice haberse dado una orden para levantar una fuerza de 200,000 hombres; y se añadía además que debían ser empleados contra ciertas tribus argeninas que ahuyentadas de Oran, estaban cometiendo grandes robos en las fronteras de Marruecos. El número citado es sin duda exagerado, y no se cree que el objeto de su formación sea el espresado en la carta. Los siguientes pormenores se dan sin embargo por positivos. El sultán había declarado la guerra santa contra los que llaman infieles: 40,000 hombres de caballería ligera sacados de dos provincias vecinas, debían acamparse en las cercanías de la ciudad de donde escriben la carta, y las tropas estacionadas en ella habían sido revistadas y provistas de armas nuevas, y los cañones de las baterías habían sido cargados etc.; lo que hace creer observa el escritor que se espera algún ataque por la parte del mar.»

El mismo periódico en su número del 10 añade lo siguiente:

«Hemos tenido nuevas noticias de la costa de Marruecos. La noticia de estarse preparando una expedición en España para vengar la muerte de su agente consular en Masagan, es sabida ya en todo el país; y están llegando á todas horas del interior las tropas que dijimos se estaban preparando para rechazar el ataque que se esperaba por mar. Son beduinos, y su comportamiento es tal, que hay la mayor alarma entre los residentes europeos, pues no solo hacen uso de un lenguaje amenazador, sino que en mas de una ocasion han sido culpables de actos de violencia hacia los cristianos, sin hacer distinción ni cuidarse de averiguar á qué nación pertenecen.»

Al paso que se espresa así el periódico de Gibraltar, el *Diario de Sevilla* contiene el siguiente artículo:

«En carta de Gibraltar aseguran que las diferencias con Marruecos están transigidas. Lo dice persona muy respetable, pero no podemos concebir la posibilidad de ello. Los agravios que ha sufrido la nación española, son demasiado graves para que se pueda tolerar sin baldón é ignominia el no obtener una reparación cumplidísima. Es menester darle al sublime Padischá, califa de Occidente, á pesar de todos sus pomposos títulos y de su arrogante presunción, una lección de derecho de gentes: que sepa que el epíteto de bárbaros que nos regala (así nos tratan) se lo devolvemos con desprecio.»

Para admitir transacción con Marruecos, no puede bastar el que se nos entregue el funcionario que cumpliendo las órdenes de su soberano, decapitó á nuestro cónsul. El proceder contra él parecería una venganza indigna de una nación noble y generosa. Si Muley-Abderramen fuera capaz de sacrificar así á su sirviente, la España debiera devolvérselo sano y salvo.

Al gobierno marroquí debiera exijírsele cuando menos:

1.º Que olvide hasta la idea de que somos sus tributarios; y que ni sueñe en reclamar atrasos de lo que pretende se le debe, ni en tomar un maravedí en adelante, pues lo exigen.

2.º Que á Ceuta se le reconozca el territorio anexo hasta Sierra Bullones, según estuvo estipulado entre el general Bruto y Cidi-Mohamet-Omimon, bajá de Tánger, construyéndose allí tres fortines para defensa de aquella línea, que así queda asegurada.

3.º Que en el peñón de Velez, la Gomera y Alhucemas se marque un radio de una legua al menos neutral para el

tráfico, en donde los marroquíes no puedan construir obras ni estar armados, teniéndose por declaración de guerra el hacernos un solo disparo.

4.º Que se constituyan allí en las poblaciones mas inmediatas agentes consulares, con el derecho de tener arbolada su bandera y bajo la salvaguardia del gobierno.

5.º Que en Melilla se restablezcan los fuertes avanzados de San Lorenzo, San Miguel y San Francisco, que hoy aseguran aquel territorio; que el radio de una legua se tenga por nuestro para su aprovechamiento y otra legua mas por neutral, con agente consular tambien para el trato con aquellas tribus.

6.º Que á nuestra guarnición de las Chafarinas se les asegure el derecho de ir á tierra firme con garantía suficiente á hacerleña.

7.º El que se respete nuestra posesion en la isla del Peregril ni necesita ser mencionado; pero sí debe añadirse al tratado la cláusula de que á nuestro encargado de negocios se le permita la residencia en la corte y no esté como de favor en la antesala (Tánger), y que S. M. marroquí tenga la cortesía de enviar á Madrid quien le represente para tratar de los intereses mútuos.

En Mogador y en Santa-Cruz deben establecerse consulados para nuestras reclamaciones con las inmediatas islas Canarias. Pero sobre todo, para garantía de estas especulaciones é indemnización de los gastos de armamento etc., deben quedar en poder nuestro el puerto de Masagan ú otro de fácil conservación.

— Leemos en un periódico de la Corte:

Nuestro corresponsal de Gibraltar nos escribe que en aquella plaza se han presentado diferentes comisionados de los marroquíes encargados de contratar cuatro ó cinco mil hojas de sable, y otros para comprar gaviás y otros pertrechos para armar buques. Todo esto nos lo asegura como positivo.

Valencia 18 de abril.

Entrega del baston al Excmo. Sr. capitán general.

D. Federico Roncali.

El 13 del actual á las doce horas de la mañana salió de las Casas Consistoriales en landós, una comision del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, presidida por el Sr. alcalde D. José Campo, á la que acompañaban cuatro vergueros en traje de ceremonia y el secretario de la municipalidad, dirigiéndose al palacio del Excmo. Sr. D. Federico de Roncali, capitán general de este distrito. Apeándose á la puerta de dicho edificio, subió á las anteceras anunciándose por medio del ayudante de semana, quien la introdujo en el salon de corte donde fue recibida por el vencedor de Alicante y Cartajena. El Sr. Campo dirigió la palabra á S. E., y recibiendo de mano del secretario el baston que le ofrece esta ciudad, lo puso en las del general con una comunicacion del ayuntamiento, concebida en los términos que espresa el adjunto documento núm. 1.º

S. E. contestó que lo admitía gustoso no por su valor intrínseco, si que por el que en si tenia la espresion que le hacia el pueblo de Valencia; pues simbolizando el baston mando, probaba que el que ejercia en este distrito es de la aceptación de este pueblo magnánimo: que las revoluciones tenían dos períodos, y cuando se presentaban fuertes era preciso reprimirlas por medios tambien fuertes; y cuando vencidas tratarlas con piedad. Que los hechos de rigor según la ley en la que acababa de terminar, debían atribuirse al general Roncali encargado de su cumplimiento; los de clemencia á la Reina. Que dispuesto á sostener el orden público y con este el trono de la segunda Isabel y las instituciones de la nación, había encontrado el mayor apoyo en el cuerpo municipal, y vista con satisfacción la cordura de los habitantes de esta capital, contribuyendo su sensatez al afianzamiento de la paz, don inestimable para los pueblos. S. E. concluyó dando las gracias, añadiendo que contestaría por escrito á la comunicacion del ayuntamiento para que constasen en sus archivos los sentimientos que animan al general Roncali; y se retiró la comision á la que acompañó S. E. hasta los corredores, repitiendo las gracias á todos y cada uno de sus individuos, regresando á las Casas Consistoriales.

Descripción del baston véase el documento número 2.º

Documento núm. 1.º

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Valencia, fiel intérprete de los sentimientos de sus comitentes, ofrece á V. E. un baston distintivo de su digno empleo, como muestra del alto aprecio en que tiene las eminentes virtudes cívicas y militares que adornan á V. E.

Bien conoce el cuerpo municipal la pequeñez del presente y su escaso valor respecto á lo mucho que V. E. merece; pero en él están esculpidos notables hechos recién-

tes que inmortalizarán el nombre de V. E., y la espresion mas sincera del afecto que le profesan los valencianos.

Dígnese pues, V. E. admitirlo, para conservar en todo tiempo una memoria de este pueblo, cuya sensatez ha secundado las sanas intenciones de su capitán general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 13 de abril de 1844.—José Campo.—Timoteo Liern, secretario.—Escelentísimo Sr. capitán general de este distrito.

Documento núm. 2.º

Sobre una caña guarnecida de concha, de hermosa mancha, está colocado un puño de oro de figura prismática dozavada; sus dimensiones son pulgada y cinco líneas de longitud, sobre pulgada menos una línea de diámetro. En la superficie superior de dicho puño se halla gravado en relieve el nuevo escudo de armas de Valencia orlado de la inscripcion ó leyenda: «Valencia al general Roncali. Marzo 1844.» Cada lado ó faseta del prisma se halla enriquecido con relieves góticos del mejor gusto, y en el anillo que los termina por la parte inferior, hay otra inscripcion donde se lee por alto: «Valor, filantropía, Alicante y Cartajena.» Los ojales son así mismo de oro, y adornados por el mismo gusto. Todos los fondos de la obra son de mate rebajados, quedando los altos pulidos con sus correspondientes toques de buril.

La citada obra ha sido desempeñada por el director de la academia de San Carlos en ambos gravados D. Tomas Rocafort.

El cordón que le ciñe está fabricado por D. José Serrano, con suma perfeccion, gusto é inteligencia; cabiéndonos la mayor satisfacción que ambos artistas son naturales y vecinos de esta ciudad.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta á S. M. de la consulta que elevó V. S. con fecha 22 de abril de 1842, y recuerda en 2 de marzo último, sobre si debería hacerse extensiva á los compradores de bienes procedentes del clero secular la autorizacion que por decreto de 23 de abril de 1837 tienen los del regular para que el pago de las fincas cuyo valor no exceda de 10.000 rs. vn., puedan hacerlo en metálico, graduándose por el precio que tengan en la Bolsa de esta corte el día del remate los efectos públicos que deban entregarse, y abonándose además un 2 por 100 por el quebranto ordinario que pueda espermentarse en la operacion; y atendiendo á que esta medida, lejos de ser perjudicial para el Estado, debe serle beneficiosa, y á que por la disposicion contenida en el art. 2.º del citado decreto se llena cumplidamente el fin que se propuso la ley que declaró dichos bienes pertenencia del Estado, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de esa administracion general, el de la junta superior de ventas y el del asesor de la superintendencia, que se hagan extensivos los dos artículos 1.º y 2.º de aquel decreto á los compradores de fincas del clero secular que se hallen en el caso de que queda hecho mérito.

De Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1844.—Santa Olalla.—Señor administrador general de bienes nacionales.

He dado cuenta á S. M. la Reina de la consulta que eleva V. S. con fecha de ayer acerca de si en la Real orden comunicada en 6 del actual están comprendidos los productos en venta y renta de las fincas del clero secular; y en su vista se ha servido disponer que se atenga V. S. á la parte preceptiva de dicha Real orden, en la cual nada se dispone sobre los espresados bienes, cuyo producto deberá continuarse entregando al Banco español de S. Fernando, como hasta aqui se ha verificado, para los efectos que tiene entendidos.

De orden de S. M. lo participo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1844.—Santa Olalla.—Señor administrador general de bienes nacionales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señora: La legislacion relativa á los escribanos y notarios exige una profunda y radical reforma que establezca la conveniente mejora que el servicio público reclama en estos brazos auxiliares de la administracion de justicia. Mas no siendo ahora el momento oportuno de entenderla, porque á esta reforma importante debe preceder la publicacion de los códigos, y con especialidad el de procedimientos y la nueva planta de los tribunales, urge adoptar por lo menos algunas necesarias alteraciones, que al paso que produzcan desde luego notorio beneficio público, preparen el camino al definitivo arreglo de la espresada clase. Con esta idea tengo la honra de someter á la Real aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Luis Mayans.